Año X.—Número 2892 | Lima, Martes 9 de Noviembre de 1880

SUSCRICION.
Al mes.................. 4 soles
Al trimestre............ 12 „
Al semestre............. 24 „
Al año.................. 48 „
Números sueltos......... 20 cts.

La Patria.

SUB-DIRECTOR
D. Manuel Jesus Obin.
Administrador
D. Daniel Urcta
OFICINAS E IMPRENTA—Calle del Milagro Nº 130.

La Patria.

LIMA, NOVIEMBRE 9 DE 1880.

La Mediacion.

Damos en seguida los importantísimos documentos que verán nuestros lectores.

La *Convencion sobre la paz* pactada entre Colombia y Chile contiene estipulaciones sujeridas por el Gobierno de Bogotá á las cuales suscribió Chile, en 3 de Setiembre último, para violarlas inícuamente, cincuenta dias despues, en las conferencias de Arica.

La Union Colombiana, que proclama el *arbitraje* internacional como punto esencial é integrante del Derecho público Americano, y como destinado á eliminar para siempre del Continente Americano las guerras internacionales, verá pronto que el Perú está animado de los mismos generosos propósitos, y que los propósitos de Chile, son abiertamente opuestos á los de Colombia y del Perú.

Una feliz coincidencia ha proporcionado á nuestra cancillería la ocasion propícia de exhibir ante el mundo en toda su repugnante perfidia á la diplomácia chilena. La *circular* á los Agentes Diplomáticos del Perú en el extranjero comunicándoles el fracaso de la Mediacion Americana es un documento de alto precio por la energía del concepto y el vigor de la espresion.

Hé aquí los documentos, siguiendo el órden cronológico:

CONVENCION
SOBRE CONSERVACION DE LA PAZ ENTRE COLOMBIA Y CHILE.

Los Estados Unidos de Colombia y la República de Chile, deseando dar una base sólida á las cordiales relaciones de amistad que siempre han existido entre ámbas naciones, y al propio tiempo afirmar los sentimientos de fraternidad internacional que deben servir de fundamento á la paz y prosperidad de las Américas, han resuelto celebrar con ese objeto una Convencion, y al efecto han nombrado Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Colombia á D Eustacio Santa Maria, secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile á D. Francisco Valdez Vergara, Encargado de Negocios de dicha República en los Estados Unidos de Colombia.

Quienes, despues de canjearse sus plenos poderes y de hallarlos en buena y debida forma han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I.

Los Estados Unidos de Colombia y la República de Chile contraen á perpetuidad la obligacion de someter á arbitraje, cuando no consigan darles solucion por la vía diplomática, las controversias ó dificultades de cualquiera especie que puedan suscitarse entre ámbas naciones, no obstante el celo que constantemente emplearán sus respectivos Gobiernos para evitarlas.

Artículo II.

[illegible] el caso de nombr[illegible]ndo llegue un convenio especial en que tambien se determine claramente la cuestion en litijio y el procedimiento que en el juicio arbitral haya que observarse.

Si no hubiere acuerdo para celebrar ese convenio, ó si de una manera expresa se conviniere en prescindir de esa formalidad, el árbitro plenamente autorizado para ejercer las funciones de tal, será el presidente de los Estados Unidos de América.

Artículo III.

Los Estados Unidos de Colombia y la República de Chile, procurarán celebrar en primera oportunidad con las otras naciones americanas, convenciones análogas á la presente, á fin de que la solucion de todo conflicto internacional, por medio del arbitraje, venga á ser un principio de derecho público americano.

Artículo IV.

Esta convencion será ratificada por las Altas Partes contratantes segun sus respectivas formalidades. y las ratificaciones serán canjeadas en Bogotá ó en Santiago dentro de un año contado desde este dia, si fuere posible.

En fé de lo cual firman en Bogotá, á tres de setiembre de mil ochocientos ochenta.

(L. S.)—*Eustacio Santamaría*. — *Francisco Valdés Vergara*.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, Setiembre 3 de 1880.

Apruébase la presente convencion.

El Presidente de la Union.

(L. S.) *Rafael Nuñez*.

El Secretario de Relaciones Exteriores.—*Eustacio Santamaría*.

Es cópia fiel—

Calderon.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Cartagena 11 de Octubre de 1880

Señor Ministro:

Adjunta encontrará Su Excelencia copia auténtica de la Convencion celebrada en Bogotá el 3 de Setiembre último entre el Gobierno de Colombia y el de Chile, por virtud de la cual las dos Repúblicas se comprometen á perpetuidad á allanar cualesquiera dificultades ó controversias que puedan suscitarse entre ellas, por el medio humanitario y autorizado del arbitraje, y á recabar de los demas pueblos hermanos la celebracion de Convenciones mútuas semejantes á aquella, con el objeto de eliminar para siempre del Continente americano las guerras internacionales.

Mi Gobierno, iniciador de esta medida, la considera de tanta importancia, que no ha querido perder un solo momento en ponerla en conocimiento de todos los demas de América, para que cuanto antes puedan adherirse á ella y quede adoptado como parte esencial é integrante del Derecho público americano, el principio que la referida Convencion encarna.

La paz es una necesidad especialísima para la América Española, y hay anhelo visible por obtener este inapreciable bien y conservarlo de un estremo á otro de nuestro Continente. En efecto, hácense grandes esfuerzos en donde quiera para diseminar la instruccion pública en las masas populares y desarrollar el comercio y la industria, al propio tiempo que se atacan con energía inveterados elementos de discordia. El órden así se vá cimentando sobre bases sólidas, al paso que se extiende el conocimiento y se afianza la práctica genuina de las instituciones republicanas; todo lo cual hará que las guerras intestinas lleguen á hacerse rarísimas. Pero pueden venir discordias internacionales, especialmente por cuestiones de límites y de pundonor. Naciones como las nuestras, soberanas de inmensos territorios, no deben arruinarse ni deshonrarse con guerras sangrientas y desastrosas por porciones de tierra inhabitada y en muchos casos inhabitable, que para la causa de la civilizacion y de la humanidad en América, lo mismo es en definitiva que pertenezcan á una nacionalidad que á otra.

Guerras de esta especie son las que hay que evitar, y esto se conseguirá indudablemente si todas las Naciones del Continente se adhieren al principio salvador que encierra el pacto trascendental celebrado entre Colombia y Chile.

El Presidente de la República, deseoso de facilitar á todos los Gobiernos hermanos la adopcion de tan humanitaria providencia, ha resuelto volver á Panamá á principios de Setiembre del año próximo venidero, y me ha ordenado pedir á Su Excelencia se sirva recabar el envio de un Representante de esa República á dicha ciudad, con poderes suficientes para firmar la referida Convencion, no solo con mi Gobierno, sino con los demas de las Repúblicas americanas que allí envien sus Representantes.

La ciudad de Panamá, que está en fácil comunicacion con las capitales de todas las Repúblicas americanas y que es como el centro de este Continente, es el punto á propósito para reunir á los Representantes de todas ellas; y es por esto por lo que, de órden del Poder Ejecutivo, hago al Gobierno de Su Excelencia esta invitacion que, espero, no será desatendida, ya que el objeto de ella es de tanta importancia para la América.

Con la bien fundada esperanza de obtener una pronta respuesta satisfactoria de Su Excelencia en Bogotá, aprovecho esta oportunidad para presentar á Su Excelencia los sentimientos de la mas alta y distinguida consideracion con que me suscribo de Su Excelencia

Muy atento y obsecuente servidor,

Eustacio Santamaría.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Es cópia fiel—*Calderon*.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

CIRCULAR Á LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS DEL PERÚ EN EL EXTRANGERO

Lima, Noviembre 5 de 1880.

La mediacion ofrecida por los Estados Unidos de la América del Norte para poner término á la guerra del Pacífico, y aceptada por los aliados con la mayor sinceridad y abnegacion, ha escollado ante las absurdas pretensiones de Chile, que tambien ha rechazado el arbitraje propuesto en las conferencias de Arica, porque, como no busca la justicia, no quiere juez imparcial que la declare.

Nosotros hemos ido hasta donde el honor y la dignidad lo permitian, sofocando nuestros justos resentimientos y la legítima indignacion que el vandalismo chileno ha excitado y exacerba, ahora mismo, en la conciencia nacional.

Continuará, pues, el estruendo de las armas, que no ha cesado aun cuando afectaba el enemigo entrar en las vías de pacífica conciliacion.

Todo lo que ha habido de inhumano, desastroso y abominable en la presente lucha, y cuanto tendrá que acontecer hasta su definitivo éxito, será, exclusivamente, imputable á la República de Chile, que se ha dejado arrastrar por las mas innobles y degradantes pasiones, cuya satisfaccion no considera plena sino con el completo exterminio de sus adversarios, que contempla fácil en medio del vértigo que la sangre inocente derramada por sus desleales ármas y sus propias depredaciones é iniquidades le han causado.

Aceptó la mediacion con el propósito deliberado de hacerla ineficáz, si el Perú la aceptaba tambien por su parte; pero r[illegible]vándose [illegible] eficacia.

Así se explica que, al paso que convenia en la adopcion de semejante medio de amistoso avenimiento, trajese la devastacion y la ruina á los departamentos indefensos de nuestro litoral del Norte, destruyendo en un instante monumentos de inapreciable valor, levantados por la moderna industria y cuya desaparicion cede en perjuicio del comercio y del progreso general del mundo.

Así se explica la insistencia tenaz en la designacion del puerto de Arica, lugar que se halla bajo la presion de sus armas, para la celebracion de las conferencias. Pretendió irritar nuestra susceptibilidad nacional, á fin de dejarnos la responsabilidad, á lo ménos aparente, de que ni siquiera se entrase en las conferencias de paz.

Así se explica que, en la primera de ellas, hubiesen sus plenipotenciarios presentado como indeclinables, exigencias cuya aceptacion hubiera importado un ignominioso suicidio.

El Perú, despues de haber deferido en todo lo que era meramente accidental y reprimiendo los ardorosos ímpetus de su altivez, á los cuales, por otra parte, satisfacía, previniendo á sus plenipotenciarios no estipular, sino en último extremo, la cesacion de las hostilidades durante las conferencias; asumió en estas la actitud digna y elevada en que se ha mantenido desde el principio de la guerra y de que no declinará hasta su conclusion.

La ley de honor, y solo ella, le prescribió entrar inerme en la contienda, y está cierto de terminarla con honor y con gloria.

Aquí, es oportuno recordar, en breve resúmen, la conducta observada desde el orígen de la guerra, por Chile, siempre idéntico á sí mismo en su vocacion irresistible á la doblez y á la perfidia.

Despues de obtenidas inmensas ventajas en los dos tratados de 1866 y 1874, sobre límites con la vecina República de Bolivia, descontento aún y pesaroso, cada dia mas, de no haber avanzado sus fronteras cuanto su codicia apetecía, asechaba la primera oportunidad, buscaba el primer pretexto que se le presentase, para *reivindicar*, segun el lenguaje que empleó en la ocasion, los ricos territorios que la fé internacional habia garantido, definitivamente, á nuestra aliada.

Rubor causa exhibir de nuevo ante el mundo la coyuntura que encontró propicia á la realizacion de su plan detentatorio: tal fué el impuesto de diez centavos, sancionado por el Congreso de Bolivia, gravando á la "Compañía de salitre y ferrocarriles de Antofagasta," que se declaró *hábilmente* bajo la proteccion de Chile.

La diplomácia de esta República anticipó y festinó sus procedimientos; se llegó muy pronto á términos de un rompimiento escandaloso; Chile habló de arbitraje, como hoy de mediacion, y logró lo que ahora pretendia respecto de ésta, es decir, que quedase en la region de la quimera. Así, pretendió, conforme al sistema á que está habituado, dar color de justicia á la sorpresiva invasion, primero, de Antofagasta, y, despues, de todo el litoral boliviano.

El Perú que se glorifica de haber iniciado, casi desde su nacimiento á la vida independiente, con las mas amplias y elevadas miras, la fraternidad real y efectiva de las Repúblicas americanas; que ha reunido diferentes veces en su capital Congresos con tan importante y trascendental objeto; que, hoy mismo, se complace en tener en ella el de Juristas de las Repúblicas hermanas que van en pos del bello ideal de poner en armonía todas las instituciones de estas modernas sociedades; el Perú, en fin, que se hallaba ligado con un pacto de alianza defensiva con Bolivia, cuyo secreto, por fundadas razones, se habia estipulado en el mismo, pero que le imponía una mision de paz en la desavenencia de Chile con su aliada; fué á Santiago animado, al intento, de los mas sinceros y fervorosos deseos; y es preciso reconocer que ni la buena voluntad ni la mas diligente solicitud faltaron á nuestro Representante para dar cumplimiento á su honroso encargo.

El secreto, meramente oficial, del pacto de alianza, (pues para los hombres de Estado y de la alta política militante en las tres Repúblicas, salvo, acaso, contadas excepciones, tal secreto no existia;) sirvió de pretexto al Gobierno de Chile para rechazar la mision del Señor Lavalle, esterilizar los fraternales propósitos del Perú, precipitar la declaracion del *casus fœderis*, y lanzarse, en seguida, violentamente, sobre nuestro litoral, dando principio á la série de horrorosas hostilidades que ha continuado, cada vez con mas rabia y encarnizamiento, y que se propone coronar dignamente, sin ponerles mas coto que el poder material de realizarlas.

Chile, al tornar sus armas contra el Perú, de quien le constaba no tener para defenderse mas que su valor y su congénita hidalguía, se forjó la ilusion de humillarlo y conculcarlo sin grandes esfuerzos ni sacrificios.

Desesperado y frenético por el desengaño, recrudeció y llevó mas allá de lo inconcebible, aun para los que conocen el carácter de esa nacion, sus bárbaras hostilidades.

Nada ha sido parte á detener la mano de nuestros desaforados enemigos. Ni lo indefenso de las poblaciones, ni la inocencia de las víctimas, ni el pudor de las mujeres, ni la debilidad de la infancia, ni la veneracion de la ancianidad, ni el valor infortunado, ni las convulsiones de la agonía, ni el sagrado carácter de la neutralidad, ni el mas sagrado aun de las ambulancias, en cuyo recinto han sido asesinados, sin piedad, nuestros heridos, de la alianza, ni la santidad de los templos: en suma, ningun respeto divino ni humano, incluso el de la propia honra, ha sido poderoso para volver á Chile, en la actual guerra del Pacífico, al seno de la civilizacion cristiana, en donde, despues de lo referido, es lícito dudar si realmente estuvo alguna vez, á pesar de su vanistorio y de su decantado progreso.

Repleto de ódio y de envidia contra el Perú, cuya superioridad no puede desconocer sin borrar la historia y sin ahogar la voz de una fama que ha pasado á proverbio universal; ébrio de sangre y devorado por la hidrópica sed de nuestras fabulosas riquezas, proclama el asalto á esta capital, que considera como el último baluarte de la defensa del Perú.

Por eso, [illegible] de plano, el arbitraje propues[illegible] nuestros plenipotenciarios en [illegible] designando, al mismo tiempo, como juez á la Gran República del Norte, la cual, por los mas altos títulos y bajo todos conceptos, estaba llamada á desempeñar tan noble como humanitario encargo.

Chile no lo ha querido, bajo el frívolo pretexto de haber pasado la oportunidad del arbitraje; como si alguna vez ó en momento alguno dejase de ser bien venida la intervencion de la sabiduria y la justicia, para dar fin á una lucha que es ya el escándalo, no solo de la América, sino de la Europa; y esto cuando acaba de ajustar con la Union Colombiana, no ha muchos dias, el 3 de Setiembre último, una convencion, en que se estipula terminar todas las diferencias entre ambas Repúblicas, precisamente por el arbitraje; y cuando el Perú ha sido llamado á adherirse al indicado pacto, por una invitacion recibida por nuestro Gobierno apenas en la correspondencia del último vapor.

El Perú es, pues, una excepcion odiosa para Chile en tratándose de paz. Sea. Que venga, no como imagina, á terminar, sino á comenzar la guerra.

La sangre generosa que el Perú ha vertido en ella á torrentes, comenzará á ser fecunda. El culto, absolutamente desinteresado que rinde al honor, sin que le arredren las inmolaciones de todos los demas bienes, que considera secundarios, le merecerá el galardon de sus armas. Sus héroes de hoy renovarán la epopeya de sus héroes de ayer; y la corona de un triunfo definitivo, tanto mas espléndido cuanto habrá sido mas costoso, ceñirá su altiva é inmaculada frente.

Esta es la fé del Gobierno de Su Excelencia el Jefe Supremo, á quien la República, al constituirlo árbitro de sus destinos, le encomendó, ante todo, el triunfo de las armas nacionales. Nada omitirá para obtenerlo, y confia en que lo obtendrá como el juicio de Dios en el duelo á muerte que han hecho inevitable la sin razon y la protervia de nuestro enemigo.

Sírvase dar lectura de este despacho al Jefe de esa Cancillería, y dejarle cópia de él, si lo deseare

Dios guarde á muchos años.

Pedro José Calderon

Por esta seccion.—

MANUEL JESÚS OBIN.

CRONICA INTERIOR.

LA GUERRA.

Lima, Noviembre 9 de 1880.

12 h. 35 m. p. m.

Pisco, Noviembre 9 de 1880.

SS. EE. de "La Patria."

Un vapor de casco largo y bajo, chimenea alta y tres palos truncos con insignia en el de mesana, pasa al Sur á once millas de la costa: pendientes del cordaje lleva telones ovales.

Bello.

LIMA.

IMPORTANTE OFICIO DEL MINISTRO PERUANO EN PANAMÁ.

Consulado General del Perú. — Panamá Octubre 22 de 1880.

Señor:

Un estado neutral tiene perfecto derecho para permitir que los buques de guerra de os belijerantes entren á sus puertos, con objetos manifiestamente pacíficos: pero una permanencia prolongada es tolerancia que el Derecho de Gentes condena. En lo jeneral las potencias neutrales no permiten que los buques armados de los belijerantes permanezcan en sus aguas mas de veinticuatro horas.

El trasporte de guerra "Amazonas" esta anclado en este puerto desde hace cinco dias, sin que permanencia tan prolongada haya merecido objecion alguna de parte de los ajentes del Supremo Gobierno de la República en este Estado.

No es este hecho, sin embargo, sobre el cual deseo llamar la atencion del ciudadano Presidente por el digno conducto de U; es sobre un punto de neutralidad convencional, que no está sujeto á dudas ni interpretaciones.

Por el artículo 12 del tratado de paz, comercio y navegacion celebrado entre este país y la República de Chile, está estipulado que "los buques de guerra de las naciones enemigas de cualquiera de las dos partes contratantes, que á la sazon se hallaren empleados en operaciones hostiles, contra ella, no podrán hacer aguada ni víveres en los puertos ó costas de la otra parte contratante." Esta cláusula fué aclarada por el artículo 2º del tratado adicional celebrado en Lima el 8 de Octubre de 1844 entre los Representantes de la Nueva Granada y Chile, señores General Tomás C de Mosquera y Manuel Camilo Vial. Dice así aquella aclaratoria:

"Art 2º El artículo 12 que prohibe á los buques de guerra de una potencia enemiga de la Nueva Granada ó de Chile, y que á la sazon se hallen empleados en operaciones hostiles contra aquella ó ésta, hacer aguada ó víveres en los puertos y costas de la otra parte contratante, debe entenderse como una regla de estricta neutralidad aplicable á los buques de guerra de ambos belijerantes."

Y como se me ha asegurado que el señor comandante del "Amazonas" está contratando algunos víveres en esta plaza, denuncio el hecho al ciudadano Presidente del Estado, por el honorable conducto de U. á fin de que se impida el embarque de dichos víveres, en cumplimiento de las obligaciones que Colombia tiene préviamente contraidas.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme del señor Secretario muy obediente servidor.

Federico Larrañaga.

Al señor Dr. Mateo Iturralde, Secretario de Gobierno etc. etc.

Amanuense en propiedad de la seccion Judicial de la Beneficencia, ha sido nombrado el interino don Artidoro Vergara; y amanuense interino de la misma seccion, el de secretaría don Godofredo García Monterroso.

Tenedor de libros de la seccion de cofradías de la sociedad de Beneficencia, se ha nombrado al auxiliar don Francisco La Rosa; y en lugar de este á don Julian Alarco, como auxiliar del tenedor de libros.

Una palabra de felicitacion merece tambien el batallon número 30 de la reserva, cuyo primer jefe es el estimable señor Gregorio Peña, que hizo un lucido ejercicio de fuego en la pampa de Amancaes, habiendo concurrido 360 hombres.

El jefe antes del ejercicio, previno que solo se reselláran los boletos á los asistentes al ejercicio; de manera que esto los obligó á no faltar; y es[illegible]mos ciertos que los pocos [illegible] propósito con[illegible]

Las lecheras [illegible] á entrar, en vereda segun la última disposicion municipal, por la que ordena á cada celador municipal examinar la leche con el lactómetro que llevan consigo y decomisarla si no la encuentran buena.

Respecto de las vasijas se ha prohibido [illegible] por otras iguales á la que ahora tienen; sino por otras cuyos modelos existen en la casa consistorial.

Servicio de correos—Mañana se despachará vapor para Cerro Ayul Tambo de Mora y Pisco; llevará correspondencia para los departamentos de Ica, Ayacucho y Apurimac hasta el Cuzco. La que se admitirá hasta las 8 a. m.

Las cartas que se quieran certificar, comun[illegible] las y expedientes deben entregarse en la oficina respectiva, una hora antes de la señalada.

Al[illegible] les de la reserva principian á usa[illegible] no creémos que en cumplimiento de una disposicion oficial, pues esta no ha llegado á nuestro conocimiento. Desde [illegible] el uniforme á la reserva, se ha buscado la economía y la sencillez, so[illegible] por el contrario, este buen propósito, ordenar ahora que cambiáramos los *kepís*; por otra parte; el gasto está ya hecho y no encontramos necesidad de tal variacion.

Los que disfruten de rentas pingües que se los pongan, santo y bueno, pero no se debe obligar á todos. Para gastos inútiles estamos hoy!

Ha fallecido, despues de cortos momentos de una penosa enfermedad, la respetable señora Petronila Salmon, viuda de Perez Egaña.

Pocos meses ha sobrevivido á la muerte de su esposo; y ahora que anunciamos la de la respetable señora, sénos permitido enviar nuestro mas sentido pésame á su digna familia.

Esta mañana fueron trasladados los restos mortuorios al Cementerio General.

El vapor "Colombia" tuvo una colision con el pailebot italiano *Roma* que conducía al puerto de Guayaquil á varios ecuatorianos, de los que 24 perecieron en el siniestro.

Esto comunica el capitan del puerto de Chilca, quien remite tambien al Callao á algunos peruanos para que se proceda á hacer las indagaciones respectivas.

El Secretario de Justicia ha ordenado que todos los oficiales archiveros y de partes procedan á recojer todos los medios pliegos de papel sellado que existan en sus oficinas y los remitan á la caja fiscal.

El señor Diego Masías y Calle ha partido para la ciudad de Arequipa.

Deseamos á nuestro amigo un feliz viaje

El Consejo Superior de Instruccion ha resuelto lo siguiente:

1º Los directores de los colegios están obligados á elevar á los prefectos de los departamentos, copia de los acuerdos á que se refiere el inciso 10 del artículo 117 del citado reglamento general;

2º Debe poner asimismo en conocimiento de dichas autoridades, las licencias que concedan á los profesores y empleados, expresando el número de las que se hayan otorgado á estos, y sin que en ningun caso puedan exceder de dos al año, en cuya disposicion se comprenden igualmente las licencias que los decanos pueden otorgar á los catedráticos de sus facultades, que deberán comunicarse á la subsecretaría de instruccion pública;

3º Los profesores deberán dictar sus cursos aun en el caso de no tener mas que un solo matriculado.

De carta particular de un estrangero en Iquique, tomamos lo siguiente:

Iquique, Octubre 30 *de* 1880.

Siento que la presente le tendrá que llenar de espanto y de horror.

El 23 del presente á las 3 a. m. se declaró un incendio en el "Hotel Central", el cual luego se comunicó al "Hotel de la Bolsa" y concluyó con la casa de D. José Mariana Zavala hasta la administracion de correos; de allí tomando rumbo hácia la plaza de armas, acabó con todo hasta la casa de D. Cesáreo Ramirez, extendiéndose, al mismo tiempo, hasta el centro, arrasanndo una acera de la calle de Bolivar á la de Tarapacá, quedando la acera del Dr. Aduvire, continuando hasta la calle de Ayacucho y continuando con la Recova nueva y cuadras adyacentes, quemándose veintinueve manzanas de los mejores edificios, la plaza del mercado actual; y todo por ineptitud de las autoridades y el comandante general de las bombas, que solo se ocupaba en salvar los edificios que rodean su almacen y la Prefectura, dejando á merced de las llamas todo el rsto de la poblacion sin siquiera acercarse á los lugares incendiados, ni tratar de prestarles el menor socorro y auxilio; y lo que coronaba la obra, fué la disposicion del jefe político, que so pretexto de auxilio, largó todo el ejército armado, la mayor parte, y luego los soldados se hacian cargo de la situacion, principiando el pillaje, robo y destrozo de propiedades, cual si hubiesen tomado Iquique á sangre y fuego. Los dueños de las casas y efectos fueron expulsados á la fuerza por los soldados que principiaban á robar todo lo que podian cargar; los muebles los destrozaron para sacar su contenido; en las pulperias se emborrachaban destrozando lo demas y derramando las mercaderias por todas partes.

El infeliz que salía de su casa, cargando con sus objetos mas valiosos, fué estropeado por los soldados, arrebatándole su carga y amenazándole con el yatagan ó con el corvo en caso que hiciese resistencia.

En fin, hemos presenciado, no un incendio, sino todos los horrores de guerra de una tribu de salvajes; y estoy seguro que, ni los indios araucanos, les ganarian en maldad y crueldad.

No me parece demas, que comunique U el contenido de la presente, á los amigos, y aun á la prensa; para que el pueblo peruano en general, y principalmente el de Lima, sepan lo que tienen que esperar de un enemigo que se jacta de llevar la civilizacion y laboriosidad á lejanas tierras.

La "Magallanes" pasó hoy por Pisco con rumbo al sur.

Hasta anoche no se tenia noticia de los chilenos.

El capitan del puerto de Quilca habia estado en Ocoña.

El cadáver del yerbatero Pascual La Riva, fué encontrado ayer en la chacra de Orrantía.

La casa del señor Cárlos Prince, situada en la calle de S. Pedro Nolazco, fué encontrada ayer con las puertas abiertas, y con una escalera en el pátio.

Nada faltaba, sin embargo; pues parece que los mal hechores que intentaron el robo, dejaron así abiertas las puertas para esperar un momento, y colocaron la escalera para huir, en caso de ser sorprendidos.

Nos alegramos que el señor Prince haya escapado de la garra de los cacos.

Resúmen de los trabajos verificados en el Estado Mayor General de los Ejércitos en el tercer trimestre del presente año.

		Seccion del Servicio General	Id de Artillería	Id de Infantería	Id de Caballería	Id de Justicia	Id de Administracion	TOTAL
OFICIOS.	A la Secretaría de Guerra.	796	9	46	48	50	...	949
	Al Ejército del Norte.	256	5	238	27	23	15	564
	Al idem del Centro.	85	...	133	12	10	9	249
	Al idem del Sur.	13	...	21	7	...	...	41
	Diversas autoridades.	190	37	719	105	3[illegible]	361	1650
ORDENES.	Generales.	700	90	360	90	278	...	1518
	De pasaje.	212	...	37	...	...	134	383
	De entrega de vestuario.	...	...	56	...	...	...	56
PARTES DIARIOS.		180	90	90	90	90	90	630
TELEGRAMAS.		37	...	...	...	...	19	56
INSTRUCCIONES.		9	...	...	...	...	7	16
INFORMES.		101	25	76	71	99	179	551
ANOTACIONES.	De Jefes y Oficiales.	9	...	325	25	18	...	377
	De clases.	...	...	168	39	...	...	207
LICENCIA	Finales.	...	...	310	...	...	...	310
	Indefinidas.	...	...	19	...	...	...	19
CUADROS DE CUERPOS.		...	...	29	...	...	...	29
ESTADOS CRIMINALES		...	...	...	288	...	...	288
JUICIOS.	Tramitándose	...	...	...	88	...	...	88
	Sobreseidos.	...	...	...	9	...	...	9
	Sentenciados	...	...	...	11	...	...	11
	Absueltos.	...	...	...	4	...	...	4
DECRETOS DE SUSTANCIACION.		769	...	629	165	324	37	1924
LIQUIDACIONES DE MONTEPIO.		...	...	...	59	...	...	59
IDEM DE INDEFINIDA		...	...	...	47	...	...	47

NOTA—En este cuadro no están considerados los trabajos de las Secciones de Ingenieros y Contabilidad, por ser sus labores especiales.

Lima, Octubre 25 de 1880.

El Secretario—*Silva*.

Marcha de trenes.—

LIMA AL CALLAO — Sale de Lima — Trasandino	Inglés	LIMA A CHORRILLOS — Sale de Lima	LIMA A CHICLA — Sale de Lima	LIMA A P. GORDAS — Sale de Lima
7.35 a. m	7	8.15 a. m.	Mártes Juéves Sábado 8.40 a. m.	Todos los dias 9 a. m.
9.35 —	9	10.45 —		
11.35 —	11	1 p. m.		
*1.35 p. m	1	*3 —		
*4.35 —	*4	5.30 —		
7.35 —	7	8 —		
		10.30 —		

SALE DEL CALLAO — Trasandino	Inglés	SALE DE CHORRILLOS	SALE DE CHICLA	SALE DE PIEDRAS GORDAS
8.35 a. m	8	7.15 a. m.	Lúnes Miércoles Viérnes 7.30 a. m.	Todos los dias 3 p. m.
10.35 —	10	10 —		
12.35 p. m	12	12 —		
*2.35 —	2	*2 —		
*5.35 —	5	*4 —		
8.35 —	9	7.15 —		
		9 —		

PRECIOS.

Lima al Callao ó vice-versa —1ª clase 1.20
" " " —2ª id 60
Lima á Chorrillos ó vice-versa 1ª id 1.50
" " " —2ª id 75
Lima á Chicla ó vice-versa —1ª id 26.45
" " " —2ª id 16
Lima á Piedras Gordas ó vice-versa 1ª id 5.40
" " " —2ª id 2.70

Nota—Los trenes que llevan esta * no marchan en los Domingos y dias de fiesta, porque á esas horas sus empleados asisten á los ejercicios militares.

MANUEL BEDOYA.

A granel.

Media escuadra bloqueadora ha liado petates y largádose con rumbo al Sur. Entre ellos vá el "Blanco", que estará lo que dicen los corresponsales chilenos, se encontraba sériamente desvensijado, á tal punto que su andar habia disminuido á cinco millas y media.

Buen viaje y viento fresco.

⁂

Acabo de recibir una tarjeta en cuyo reverso se lee lo siguiente:

"Sr Redactor del *granel*:

Noticie U. á la colonia española, residente en el Callao, que su cónsul el señor Malé, vive hoy en la casa habitacion del ex-general Prado, quien ha puesto el menaje de aquella bajo la proteccion del pabellon español.

¡Sarcasmo de la suerte!

Uno."

⁂

En la escuadra bloqueadora está *grasando* una enfermedad denominada *por falta de víveres frescos*.

Prueba al canto. Habla *El Independiente*.

"En el "Lamar" llegó gravemente enfermo del estómago *por falta de víveres frescos*, el teniente Zegers, y son muchos los que en la escuadra se encuentran lo mismo que él."

Este Zegers, creo que es el mismo que en Iquique, cuando el combate con la "Esmeralda" al ser recojido por el bote del "Huáscar," gritaba *¡viva el Perú generoso!*

El hombre estaba en cueros y con las manos....en los bolsillos.

⁂

Anda! Ya tenemos otra vez á los chilenos asustados.

Copiamos de uno de sus periódicos:

—"Es alarmante la siguiente noticia que publica "La Patria."

Buques para el Perú.—El gobierno sabe de buena fuente que en Inglaterra hay dos naves sospechosas con bandera colombiana que se cree han sido adquiridas por el Perú, sobornando al Minstro de aquella nacion.

"Los buques son dos corbetas, armadas cada una con dos cañones de grueso calibre y un andar de 14 millas.

"Sábese tambien que á bordo de dichas naves hay oficiales y marineros peruanos.

"Ignoramos si estos buques habrán abandonado las aguas inglesas."

⁂

Pues señor, yo tengo un amigo que se llama Bonifacio.

Que se llama Bonifacio es verdad; que sea amigo mio no lo afirmaria yo, porque, ¿quién puede decir que tiene un amigo?...

En fin, sea ó no amigo mio, yo le conozco, es decir, le conozco de vista, porque, ¿qué hombre puede decir que conoce á otro hombre si es verdad que cada hombre es un misterio, un libro cerrado, y todo lo de mas que han dicho los filósofos que se precian de conocer al hombre?..

El caso es que el otro dia encontré yo á mi amigo [illegible]facio [illegible] no pude[illegible] de exclamar:

—¡Jesús! está U. desconocido.

—¿De veras?

—Sí, señor..¡qué grueso! ¡qué buen color!.. U., que era como un fideo, y tenia U. un color de aceituna.

—Es verdad, me dijo dando un suspiro, ahora estoy muy bueno, estoy rebosando salud.

Dijo el hombre esta frase con un acento tal de ironia, que no pudo menos de extrañarme, porque en efecto, estaba rebosando salud, gordo como un tonel, fresco y sonrosado como una manzana, con los ojos alegres y animados, y en fin, como un hombre que no tiene ningun alifafe.

—¿Se asombra U de que no esté yo muy conforme con esta salud que tengo? repuso ....pues sepa U. que tengo mis razones para no estar del todo satisfecho. Usted no sabe lo que es tener salud.... !!

—Y bastante lo siento, me apresuré á decir.

—Pues mire U., añadió mi amigo, nunca he estado yo tan malo como desde que estoy bueno.

¡Hombre! ¿qué me cuenta U?

—Lo que U. oye.

—Permítame U. que me asombre por segunda vez.

—Asómbrese U. todo lo que quiera: pero le digo la verdad.

—Pues si no tiene U. prisa, tendria yo curiosidad de saber cómo es eso?

—Mire U., desde que estoy bueno, cada ocho dias estoy enfermo.

—Pero hombre....

—Y nadie cree que estoy malo; me quejo, y mi mujer se rie de mí; llamo al médico y se rie tambien..

—Pues ¿qué enfermedad es la de U?

—Mi enfermedad es salud.

—¡Cáspita!

—Sí señor, el dia que estoy mas descuidado, siento en el cuello un picorcillo que me incomoda; salgo y me incomoda mas y acaba por convertirse en un dolor que me hace ver las estrellas.—Nada, dice esta mirando el cuello, es un grano.—Pues estoy trinando.—¡Eh! eso no es nada, es salud —¡Caramba con la salud!....Sigo rabiando y llamo al médico, que despues de examinar el sitio de la catástrofe, se echa á reir y dice como mi mujer:—Eso no es nada, es un divieso.—Y ya me tiene U divertido con el divieso ocho dias, rebosando salud, sin poder mover el cuello, con una porcion de trapos liados, y trinando de dolores. Y el médico me visita y me repite que aquello es salud, y me cobra las visitas, cosa que me choca bastante, porque yo creo que siendo salud lo que tengo, y sirviendo los médicos para las enfermedades, las visitas á los sanos no las debian cobrar.

—Vamos, ya voy comprendiendo.

—Se me cura el divieso, y ya me tiene U. tan alegre con mi salud; pero un dia, cuando ménos pienso en el divieso, siento otra vez un dolorcillo en un dedo, y le veo ponerse colorado, como si le hubieran dicho alguna desvergüenza..

—¿Otro divieso?

—Nó, señor, un panadizo, que es efecto de la mucha robusdez, y exuberante salud de que estoy dotado, segun me dicen mi mujer, y el médico. y todos. Vuelta á los ungüentos, á los trapos, y á rabiar siete ú ocho dias.

—Es una diversion.

—A los cuatro dias, cuando ya estoy yo otra vez tan ufano con mi salud, siento en un carrillo una punzada, como si me atravesaran la cara con un espadin.......

—¡Zape!

¿Y sabe U. lo que es?...Que se me ha entrado un dolor de muelas que me vuelve loco; y llamó al médico, al dentista, al herrador. á todo el mundo, y todos me consuelan diciéndome que no tenga cuidado, que no tengo nada, que lo que tengo es mucha sangre, mucha salud, y aquí tiene U. un hombre con tanta salud dado á todos los demonios y ladrando de dolor.

—Efectivamente.

—Pues señor, se me pasa, despues de quince dias de tormento, el dolor de muelas, y sigo paseando mi salud por esas [illegible]lles de Dios, causando la admiracion [illegible] envidia de propios extraños, ha[illegible] que mañana siento en el brazo una cosa que me incomoda mucho. Comunico esta noticia á mi mujer, que se echa á [illegible] llama aprensivo, cobardon y o[illegible] zas; pero como la cosa me si[illegible] dando, llamó al facultativ[illegible] suroso á tranquilizarme, diciéndome que ne tengo nada, porqué lo que tengo es un golondrino.

—¡Sopla!

—Y es el caso que como yo tengo tanta salud, toma de mi salud y engorda, engorda de tal manera, que á los dos dias ya no puedo mover el brazo, y parece que me está picando, no un golondrino, sino una víbora. Y mientras yo rábio, mi mujer se rie, y se rien las personas que me visitan, y todos me dicen que ya puedo dar gracias por haberme puesto tan bueno.

—Pues señor, confieso, dije á mi amigo, que le cuesta á usted cara la salud.

—¡Queeé! ¿Pues y los avisperos que me salen á lo mejor, y las erupciones?.... ¡Y todo es la sangre!.... La sangre está siempre divirtiéndose conmigo. Y no le he dicho á usted nada de los flemones é irritaciones, ni de los resfriados.... En verdad digo á usted, que muchas veces siento, aunque ofenda á Dios, no estar como estaba antes, flaco, demacrado, sin sangre, ó con sangre parecida á la horchata.... Entónces estaba yo tan listo, tan ágil; nunca me dolia nada; no tenia panadizos, ni diviesos, ni cosa por el estilo; todo el mundo me miraba con interés; en la oficina me dispensaban repetidas faltas; mi mujer no se atrevia á darme un disgusto, ni me pedia dinero para trajes, porque no tenia gusto para eso; mis acreedores me trataban con la mayor consideracion y respeto; en la calle todo el mundo me dejaba la acera, y me pasaba mis calenturas en la cama, calentito, mimodo, cuidado con el mayor celo; mi mujer no iba á visitas, ni tenia amigos; todo el mundo me consolaba, me demostraba cariño y me ofrecia sus servicios; las amigas de mi mujer querian todas quedarse á velarme; se ponia gran esmero en darme de comer cositas buenas y apetitosas, y en fin, mi situacion de enfermo me otorgaba infinidad de ventajas....

—Lo creo; pero estar enfermo....

—Y ahora, por el contrario: en la oficina me ponen mala cara si falto, y dicen que mis dolores de muelas, panadizos, etc., etc., son disculpas, y he logrado una inmerecida fama de holgazan, que temo que por esto me dejen sin empleo; mi mujer entra y sale, y corretea, y va á visitas, tertulias, teatro y paseos, y cada mes me pide un traje, porque como ella dice, ahora que yo tengo salud, ella tiene gusto; mis acreedores no me dejan ni á sol ni á sombra; el dueño de la casa me sube el arriendo, el cocinero me hace comer mil porquerías, y todo el interés que antes inspiraba mi estado, se ha convertido en la mas completa indiferencia, y aunque me queje, aunque es*s *males de la salud* me tengan propiamente en un grito, nadie me hace caso.... Y en botica gasto casi mas que cuando estaba enfermo, porque siempre tengo que tener repuesto de unguento, agua sedativa, jarabes refrescantes, bálsamos, y qué se yo cuantas cosas mas... Y ademas, tenga usted en cuenta que ahora no puedo estar en casa, aunque no tenga deseo de salir, ó tenga que hacer, porque me dicen que estando tan grueso, no es nada conveniente que me apoltrone, y si salgo, no puedo ir por el sol, porque puede darme una sofocacion, como estoy tan robusto, ni por la sombra, porque como estoy tan gordo y sudo mucho,—y tambien esto es salud,—puedo cojer facilísimamente una polmonía.

—Es claro.

—Pues vea usted si tengo razon en decir que estoy muy divertido. Y para colmo de horror, sepa usted que el médico me ha dicho que no coma mucho, que no beba mucho, que no me incomode, porque las personas robustas y sanas como yo, son muy propensas á una apoplegía. Conque ayúdeme usted á sentir...... Cuando le digo á usted que es una ganga aquello de estar *rebozando salud*!......

BENITO NETO.

AVISOS DE PREFERENCIA.

Hospital de Santa Sofia

Con urgencia se necesitan hilas para los enfermos. Se suplica á las señoras remitir al Hospital ó á la casa N. 88 calle del Quemado.

El Director.

La Turba legítima
EL UNICO
Combustible Barato
Para Cocinas Económicas
Para Hoteles
Para Fondas
Para Panaderías
Para Pastelerias
Para Lavanderias, y
Para todo uso en que haya necesidad de combustible, de cualquiera clase que sea.

Se pueden ver muestras de este *Nuevo Combustible* en el almacen de los señores Dockendorff y Cª, adonde tambien se reciben órdenes para la entrega á domicilio de
LA TURBA LEGITIMA.
v5p4 N. 18008

Buques para llevar carga para la costa
se necesitan, chicos ó grandes, aunque sean de cien toneladas.
Calle del Serrano N. 218.
Albarracin y Freundt.
v15p7 N. 17973

Colegio Preparatorio
Y
ACADEMIA DE ASPIRANTES
Bajo la Direccion de los Doctores
Serafin Filomeno y Pedro A. Labarthe
1ª cuadra de Camaná, antes Jesus Maria, número 217.

DESPEDIDAS.

José Antonio Roca, suplica á las personas que lo honran con su amistad, se dignen dispensarlo por no haber podido despedirse personalmente, pues el mal estado de su salud lo ha obligado á ausentarse de esta capital, al Departamento de Junin.
Lima, Noviembre 9 de 1880.
v3p1 N. 18,057

Carlos H. Williams y señora, no habiendo podido despedirse personalmente de sus amigos por la premura de su viaje, suplica les impartan sus órdenes á San Pedro.
v3p1 Nº 18,065.

DEFUNCIONES.

Benigna Arróspide de Zavala, Manuela Arróspide de Salaverry y Rosario Arróspide de G. de la Arena—hijas del que fué
José D. Arróspide,
(Q. D. D. G.)
suplican á sus amigos y á las personas piadosas se dignen asistir á las misas que por el eterno descanso de su alma, se dirán el Miércoles 10 del presente mes de [illegible] nueve de la mañana, en el te[illegible] tro Padre San F[illegible]

Los hijos y demas parientes de la que fué

Juana Ponce de Farfan.
(Q. E. P. D.)

quedan profundamente reconocidos y dan las gracias á las personas que se dignaron acompañarlos á la traslacion de sus restos el dia de ayer, al Cementerio General.
v1 N 18,064

El Juéves 11 del presente se celebran misas de 8 á 9 de la mañana en el templo de Ntro. P. San Francisco, en sufragio del alma de la que fué

Señora Martina Piñeyro de Escobar,
[Q. D. D. G.]

Manuel Bernardo Escobar, esposo, hijos y demas familia de la finada, suplican á sus amigos y á los que lo fueron de ella, se dignen acompañarlos á este acto religioso á elevar sus preces al Todo-Poderoso
v2p1 Nº 18,066

El Miércoles 10 del corriente se celebran misas rezadas en el templo de N. P. San Francisco de 7 á 9 de la mañana en sufragio del alma del que fué Minorista

Manuel María Respaldiza,
(Q. E. P. D.),

que falleció en la Oroya el 10 de Octubre del presente año, sus deudos suplican á sus amigos y á los que lo fueron del finado se dignen asistir á este acto religioso; favor que agradecerán debidamente.
v2p1 N 18,045

Por la seccion Avisos de preferencia y Defunciones—
José de la C. Sanchez.

CALLAO.

CORRESPONDENCIA PARA "LA PATRIA"

Noviembre 9.

SS. EE.

Ayer en la tarde zarparon en convoy con rumbo al Sur, la cañonera "Pilcomayo", la corbeta "Magallanes" y los trasportes "Bio-Bio" y "Cárlos Roberto."

El "Blanco" tambien debe haber zarpado anoche, pues no ha amanecido entre la escuadra bloqueadora, compuesta hoy solo del "Cochrane", "Huáscar" y "Pisagua."

Este movimiento ejecutado en la escuadra enemiga hace creer que la descabellada expedicion á Lima se acerca.

El blindado de S. M. B. "Shannon," recibió ayer en el puerto de Chorrillos á las familias neutrales que han abandonado nuestra capital y este puerto. Entre ellas se dirije á Inglaterra el vice-consul inglés señor G. Wilson, cuya ausencia sentimos, por ser uno de los representantes extranjeros mas antiguos, y que mayores simpatías ha sabido captarse entre nosotros.

Entre el vijía colocado en los altos de nuestro escritorio y la Capitanía del puerto, se colocó ayer un telégrafo acústico que permitirá á esta oficina estar al corriente con mas prontitud de los movimientos efectuados por los buques chilenos y neutrales.

El corresponsal—
R. G. Rossel.

CRÓNICA EXTERIOR.

Prensa de Chile.

[Editorial de "El Independiente" de Santiago de 19 de Octubre.]

Noticias fidedignas que acabamos de recibir del campamento de nuestro ejército por el último vapor del Norte, nos inducen á volver sobre un punto que tratamos hace algunos dias y que es, por cualquier aspecto que se le considere, de la mas grave importancia.

Habiendo interrogado á algunos amigos de Tacna—testigos presenciales de los actos de insubordinacion y de los signos de descontento que, segun los diarios de Santiago y de Valparaiso, se habian notado últimamente en el ejército—sobre la efectividad y sobre las causas de esos actos, nos encontramos en situacion de reiterar las reflexiones que hicimos la primera vez que nos ocupamos en este asunto y de pedir de nuevo á nuestros conductores no dejen pasar un solo dia sin poner al mal un eficaz remedio.

Desgraciadamente, las deserciones en el ejército de Chile son un hecho cierto, por que algunos de esos ilusos que piensan que no hay, para suprimir los males, como negar su efectividad, hayan afirmado lo contrario. Lo que se publicó aquí relativamente á la insubordinacion y desercion de soldados y clases del 3º de línea y de los Cazadores del Desierto, en número de 300 hombres, *mas ó ménos* fué, por desgracia, una triste realidad, de ésas que no se remedian con el silencio, sino con el estudio sagaz de sus causas ó de sus pretextos. Que otros imiten á los enemigos en el arte de las invenciones ridículas y de las funestas ocultaciones. Nosotros creemos la verdad no solo se aviene mejor con nuestro carácter de vencedores, sino que tambien es mas saludable, ventajosa honrosa que la mentira. Los que, leyendo la historia antigua—ha dicho Macauley en alguna parte,—deducen del tono complaciente y de la ausencia de quejas y censuras de los historiadores, la superioridad antigua sobre la moderna, se engañan grandemente: no eran los errores, los vicios y los padecimientos los que faltaban á nuestros antepasados; lo que les faltaba, en el mismo grado que á nosotros, era la intelijencia para discernirlos y lo la libertad para denunciarlos y solicitar su remedio.

Es precisamente lo que nosotros los chilenos podríamos observar á los enemigos, cuando toman nota de las quejas que aquí formulamos por los errores que se cometen y por los abusos para los cuales exijimos pronto correctivo. No es que esas faltas y esos abusos, que constituyen la vida normal del Perú, sean peculiares á Chile; es que en Chile provocan las condenaciones, ó cuando ménos, el estudio de la prensa y del Congreso, porque aquí no estamos habituados á soportarlos; es que en Chile no tenemos una mordaza en la boca que nos impida denunciar ante la opinion y ante las autoridades, cuantos abusos se cometen, á fin de que, en lo sucesivo no se repitan.

Un ejemplo: los diaristas limeños formaron grande algazara porque en el Congreso de Chile hubo representantes que denunciaron ciertas tentativas de reclutamiento forzoso ocurridas en diferentes puntos de la República, y porque el Ministro habia contestado negando la efectividad de esos denuncios, ó prometiendo reprimir á los que habian abusado, y condenando en uno y otro caso con la misma energía de los denunciantes toda tentativa de violencia para completar el número de plazas de los cuerpos que se estaban formando. Luego—decian los diaristas de Lima—se ha intentado llevar gentes forzadas al ejército de Chile!

Entre tanto, ¿qué consecuencias tan bochornosas para ellos no habríamos podido deducir nosotros de esos mismos hechos? En Chile ¿se denuncian las tentativas de reclutamiento forzoso en el Congreso? Sin duda; pero es que en Chile hay un Congreso y en el Perú no lo hay; pero es que en Chile el ejército es de voluntarios y no de forzados como allá; pero es que en Chile el reclutamiento forzoso constituye un atropello inusitado, y no un sistema normal y establecido como entre vosotros; pero es que en Chile es un organismo sano en que un abuso es como una espina, que se siente y que mortifica, miéntras que el Perú es un organismo enfermo y en via de descomposicion, apénas sensible á las mas [illegible]fundas heridas.

[illegible] empero, á nuestro tema.

[illegible]

No volverémos hoy sobre la primera de las apuntadas causas. Quienquiera que conozca la índole de los soldados chilenos y los móviles que los indujeron á alistarse en el ejército, comprenderá la exactitud de este orijen de descontento y la enormidad de la falta cometida por los directores de la guerra, que para terminarla pronto y bien, nada mas habrian necesitado hacer que dejarse llevar del torrente de la opinion del pueblo y de sus representantes en el campamento y en el Parlamento.

La segunda sí que debe hacerse desaparecer á la brevedad posible.

Sabemos cuáles son los pretextos que se alegan para demorar el pago de sus sueldos y hasta á los oficiales; pero nada mas podemos hacer en obsequio de os que los alegan, que confesar la *sanidad de sus propósitos* (?)

Entre tanto, el trato es trato y lo estipulado debe cumplirse. Los compromisos contraidos por el gobierno de Chile con los servidores de la nacion son sagrados y deben cumplirse en los mismos términos en que se contrajeron. Que los soldados quieran tener su dinero para *malgastarlo*, para enterrarlo en la arena del desierto ó para arrojarlo al mar, nada importa. Hay en la Ordenanza castigos para las faltas que cometan; pero lo que han ganado les pertenece y debe pagárseles hasta el último centavo.

Cuando por primera vez hicimos estas reflexiones les pusimos término halagados con la esperanza de que el señor Ministro de la Guerra, que acababa entónces de salir para el Norte, habria llevado la resolucion firme y los recursos necesarios para satisfacer las justas exijencias del ejército de Chile. Desgraciadamente han salido frustradas esas esperanzas; pues, segun resulta de las últimas noticias que han llegado del Norte, ni aun para hacer mas llevadero á nuestros bravos el espectáculo de las conferencias pacíficas de Arica, se ha tenido la idea de pagarles lo que se les debe, lo que la nacion les ha destinado, y lo que sin derecho, les ha estado reteniendo el Gobierno.

El Congreso de Chile ha puesto en manos del Ejecutivo todos los recursos necesarios para el puntual pago de los sueldos de los tripulantes de la escuadra y de los miembros del ejército, de almirante á grumete y de general á tambor.

La escuadra y el ejército tienen derecho perfecto, indiscutible y sagrado á que los administradores de los caudales públicos cumplan religiosamente los compromisos contraidos en nombre de la nacion.

Y, sin embargo, *á pesar de tener dinero con que pagar* (¿?) y de haber contraido la obligacion solemne de pagar, no se paga; reteniendo así, por puro capricho ó torpeza, en nombre de Chile, unas cuantas monedas á los que han mostrado en cien ocasiones que, para cumplir con los compromisos contraidos con la patria, no saben escatimar la sangre ni la vida.

Z. Rodriguez.

Noticias de Europa.

RUSIA.

Un periódico de San Petersburgo, cuyo título traducido significa *Anales de la Patria*, publica el programa del Gobierno para los siete años próximos, tal como lo comunicó el general Loris Melikoff á la prensa de aquella capital. Las disposiciones principales del programa son: asegurar la estabilidad de las instituciones sociales concediendo al pueblo ancho campo para aprovecharse de los derechos que posee nominalmente, investigar y estudiar las necesidades del pueblo, á cuyo fin se han delegado ya varios senadores, y dar á la prensa el derecho de discutir los actos y providencias del Gobierno.

BÉLGICA.

Un despacho de Brujas á L'Independence Belge anuncia que han ocurrido serios desórdenes acerca de aquella ciudad. El pueblo amotinado trató de hacer salir de la poblacion al comisionado del Gobierno que trataba de hacer cumplir las disposiciones de la "ley de escuelas." Los gendarmes hicie[illegible] con[illegible] pueblo, [illegible]tando á [illegible] é hiriendo gravemente á otro[illegible].

El Gobierno belga ha decidido hacer algunas modificaciones en los derechos de embarque impuestos en Ambéres, y el príncipe Bismarck ha dirijido una comunicacion á Bundesrath manifestando que, en su opinion, debería hacerse presente al Gobierno de Bélgica la inconveniencia de aque la disposicion particularmente en los gobiernos de Tver, Vladimir, Samara Sarata.

TURQUIA.

El cónsul inglés en el Khurdistan ha comunicado á Mr. Goschen, Embajador en Constantinopla, que varias partidas de khurdos está saqueando las aldeas que rodean á Van y amenazan á Bayazid.

La escuadra europea estaba reunida el 5 en la bahía de Teodo, donde ocupa una línea de dos millas y media de estension, y el buque-almirante inglés queda anclado á diez millas de Cattaro.

La nota dirijida el 5 á los Embajadores estrangeros acreditados en Constantinopla anuncian que la Sublime Puerta, cediendo á la contínua presion ejercida por los Gabinetes europeos, ha resuelto obtener de los albaneses la rendicion de Dulcigno. En lo que á Grecia se refiere, el Sultan propone una línea fronteriza que partiendo al norte de Volo y pasando al sur de Larissa, Metzovo y Janina, termina en la desembocadura del Arta.

La nota del gobierno turco termina pidiendo la destruccion de las fortalezas del Danubio y la ocupacion de los Balkanes por fuerzas turcas.

Las prometidas reformas en el Asia Menor serán realizadas dentro de tres meses, y las del territorio europeo se efectuarán en tanto que sean compatibles con la integridad del imperio.

El almirante Seymour ha vuelto de Cattaro. Una fragata turca continúa desembarcando armas y provisiones á lo largo de la costa albanesa.

Todos los habitantes de Scuteri, en Albania, han sido llamados á las armas, y el consul de Austria-Hungría en aquella ciudad ha recibido órden de prepararse para partir.

La *Correspondencia Política* de Viena publica algunos detalles de la medida propuesta últimamente por Inglaterra á las demas Potencias. Consiste en una especie de embargo colectivo del mar Ejeo, que serviria á Europa de prenda y garantía segura del cumplimiento de lo prometido por la Sublime Puerta. Entre otras islas del archipiélago turco se citan en la nota de Inglaterra las de Lemnos y Mitilene.

Los Almirantes todos, con escepcion del austriaco, han recibido nuevas instrucciones de sus gobiernos.

SERVIA.

El Príncipe de Bulgaria ha llegado á Belgrado y fué recibido por el Príncipe Milano. Tambien llegó un Jefe montenegrino.

MONTENEGRO.

Un hijo del príncipe Nikita, de diez años de edad, fué á visitar al almirante Seymour y su escuadra.

Le acompañaban los Ministros montenegrinos de Guerra y Relaciones Exteriores.

Antes de regresaa á Cettinge los Ministros montenegrinos, declararon antes los almirantes que su pais estaba decidido á atacar á los turcos, pues hoy contaban ya con la decidida proteccion y auxilio de la escuadra europea.

GRECIA.

Un despacho de Aténas al *Standard* anuncia que el Gobierno griego ha dado las órdenes necesarias para el llamamiento á las armas de 20,000 hombres de la reserva.

EJIPTO.

Continúa la crecida del Nilo. La temperatura se sostiene muy favorable para la cosecha de algodon.

AFGANISTAN.

El Khan Ayoob ha llegado á Herat y los naturales del pais se muestran dispuestos [illegible] atacar de nuevo á los ingleses.

Segun un despacho á Candahar, el Go[illegible]rno de la India ha examinado los informes y datos del General Roberts y ha de[illegible] pedir al General Primrose que de[illegible] conducta en lo referente á la [illegible] Burrows por el Khan Ayoob.

[illegible] de Candahar al *Standard* [illegible]ido á la porcion femenina [illegible]durrahman Khan, que [illegible]vian á Candahar como gobernados al hermano Shere Alí. El Virey de la India telegrafía que Ayoob Khan ha pasado por Farrat, dejando allí á un Sirdar como gobernador y anunciando que intentaba ir á Herat, á arreglar sus asuntos y volver á atacar de nuevo á Candahar.

Por esta seccion—
Manuel Bedoya.

REMITIDOS.

Manuel Leon
UN LUOC LEON
MÉDICO Y CIRUJANO,
Recibido al uso de la Facultad de la China.

Tengo la seguridad de curar la sangre mala, las fístulas de tantos años, pudricion en los huesos, fuertes irritaciones sifilíticas, chupos, apostemas en poco tiempo, quedando completamente sano cuando el enfermo con su gusto conviene curacion, pagando una cantidad por el trabajo con el valor de la medicina; entonces yo Manuel Leon puede garantizar su curacion y sanar al enfermo completamente, el gático enfermo como el nuevo. Curo en pocos dias con seguridad y sano por completo, curo toda clase de enfermedades y vacuno cuando cuento yo con gusto se puede tambien regalar el valor de la medicina.

En un año pago patente de ciento ochenta soles; que vivo en la calle de Virreina Nº 170.

Lima, Mayo 15 de 1880.
Manuel Leon.
v30—5 N 7,709

CRONICA JUDICIAL.

CORTE SUPREMA

Noviembre 7 de 1880.

Ingresadas.

El doctor don Eugenio Moran con don Pedro Besanilla, sobre nulidad de un testamento.

D. Juan Sousoni con Alayza y Portillo, por cantidad de soles.

D. Francisco Mansonni en la causa de don Juan Sousoni con Alayza y Portillo, sobre depósito.

D. Buenaventura Jimenez con don Domingo Morillo, por cantidad de soles.

D. José M. Alvariño con doña Cármen Cabiesos, sobre unos bienes.

D. Cárlos Alayza y Portillo con don Juan Sousoni, por cantidad de soles.

D. José de la Riva-Agüero con don Manuel G. Merino, sobre competencia.

El doctor don Martin García con don Federico B., sobre despojo.

D. Manuel Miranda con la Beneficencia, sobre mejoras.

Devueltas á 2ª instancia.

Loveau con Lannous, sobre arbitraje.

Doña Margarita Ramos con los herederos de Ramos, sobre pago de honorarios.

D. Manuel Justo Rubio con don Cárlos Shoanell, por cantidad de soles.

Don Francisco Anclais con don Antonio Delgado, por cantidad de soles.

Causas vistas y falladas.

Con los señores Presidente, Oviedo, Morales, Cisneros, Galindo y los conjueces García, Galvez, Lama, Arenas y Figueroa, se votó la seguida por doña Angela Salcedo de Puente con don Francisco Zavala y Manrrique y otros, sobre derecho á una finca, se declaró no haber nulidad en el auto de vista y reformándolo confirmaron el de 1ª instancia que declara abandonada la sentencia promovida por el 2º sobre la propiedad de una finca con lo demas que contiene; habiendo sido el voto de los señores Presidente, Oviedo, Cisneros y Figueroa por la no nulidad.

Con los señores Presidente, Muñoz, Oviedo, Sanchez, Morales y Galindo y conjuez doctor García se vió la seguida por Dreyfus y Ca. con el coronel don Ricardo Flores, por cantidad de soles, se declaró no haber nulidad en el auto de vista confirmatorio del apelado por el que se declara sin lugar el artículo de jurisdiccion propuesto por Ford con costas.

2ª SALA

Vistas y falladas.

Con los señores Perez, Guzman y Gutiérres se resolvió la seguida por doña María M. V. de Nogueral para que se [illegible] ceda licencia para vender una finca [illegible] caron el apelado por el que se declara sin lugar lo solicitado por don José A. Gonzalez y se manda entregar á ésta los 139 soles revocaron igualmente el de f. 180 v. mandaron se devuelva á Gonzalez la cantidad depositada.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Jesus Vera con don Pablo Carbon sobre filiacion y alimentos, confirmaron el apelado que declara sin lugar la recusacion al juez doctor Suero.

Juez, Dr. Troncoso.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por el doctor don José R. Herrera con doña Petronila Zacarías, sobre una capellanía, confirmaron el auto que declara sin lugar la excepcion de jurisdiccion.

Juez, Dr. Revolledo.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Juan Barbajelata con don Tomas Osese, por cantidad de soles, confirmaron la apelada que declara fundada la demanda y responsable al 2º por S. 135 20 cts. con lo demas que contiene, confirmaron igualmente el auto de f. 87.

Juez, Dr. P. Arnao.

Con los señores Peresidente, Perez y Guzman se vió la seguida por don Andres Caffarata con don Manuel y doña Josefa Morales, sobre cumplimiento de un convenio, para mejor resolver han mandado traer las cédulas á que se refiere el apelado.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por don Manuel Urquijo con don José N. García y García, sobre absolucion de posiciones de un documento, revocaron el apelado en cuanto ordena la absolucion de posiciones y confirmaron en la parte que respecto á la exhibicion de las transaccion.

Juez, Dr. P. Arnao.

SALA DEL CRIMEN.

Vistas y falladas.

Con los señores Chacaltana Figueredo, Rospigliosi Rada y Gutierrez se vió y votó la seguida contra el asiático Sábie, por hurto, confirmaron la sentencia por la cual se impone la pena de 3 años de cárcel. El voto del señor Rada fué porque para mejor resolver se manda traer las especies hurtadas con arreglo á la disposicion de la moneda.

Juez, Dr. Carmelino.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida contra Victo Hemphey, por desacato, confirmaron la sentencia por la cual se le impone la pena de 3 meses de arresto mayor.

Juez, Dr. Porras.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por Dolores Colunga contra Mónica Moreno, por injurias, revocaron la sentencia por la cual se impone á la 2ª la pena de 2 años de reclusion y la absolvieron de los cargos formulados en la querella.

Juez, Dr. Carmelino.

Por esta seccion—
M. D. Condemarin.

CRONICA RELIGIOSA.

Miércoles 10.

Santo del dia.—San Andres Avelino en Napoles y sta. Ninfa v. y m. en Bitinia.

CULTO.

JUBILEO.—En el Patrocinio.

CORTE DE MARIA.—Se hace la visita á la virgen del Milagro en su capilla.

TRIDUO.

En san Marcelo.

En estos triduos se expondrá por la mañana con misa solemne, el Santísimo Sacramento, que permanecerá expuesto durante el dia. Despues de las misa se cantarán las letanías de los santos con sus preces. En seguida se rezará el *Ejercicio deprecatorio* para el tiempo de la guerra.

Al medio dia se hará el piadoso ejercicio del *via-crucis*. Por la noche se hará la distribucion piadosa de costumbre, con el trisajio y reserva.

En el último dia de cada triduo habrá comunion general.

M. G. de la Fuente Chavez.

AVISOS DEL DIA.

Terreno—Se desea comprar un sitio en Lima, realengo y sin enredos á propósito para fabricar una finca. En el almacen calle de la Coca Nº 121 darán razon.
v5p1 N 18061

Sub-prefectura del Cercado—Se previene á todos los que mantengan en su poder caballos pertenecientes al Regimiento "Lima," los entreguen en esta Sub-prefectura en el perentorio término de diez dias contados desde la fecha; advirtiendose que los que así no lo hagan, quedan sujetos á las penas señaladas á los ocultadores de especies pertenecientes al Estado.
Lima, Noviembre 8 de 1880—*El Secretario.*
v3p1 N 18056

Aviso al comercio—Habiendo traspasado el que suscribe las existencias del negocio de compra y venta de muebles establecido en la ciudad del Callao en la calle de Lima, bajo el Nº 214 cuyo negocio perteneció á la sociedad Ballesteros y Quinto, dá conocimiento al público de este traspaso, para que las personas que tengan asuntos con dicha sociedad queden instruidos de mi instalacion en el negocio como dueño esclusivo de él.
Callao, Noviembre 8 de 1880—*Nicolas Fasce.*
v3p1 N 18[illegible]8

Notificacion—En el expediente seguido contra D. José D. Sierra por D. Alonso Orellana sobre entrega de un depósito, al escrito presentado por el segundo se ha expedido el auto que sigue:
Lima, Octubre 28 de 1880.
Por cuanto no se presenta ningun comprobante del pago á que se hace referencia en el escrito de fojas treinta y cinco, continuese la instancia; en su virtud, traíganse los autos para sentencia como está mandado á fojas diez vuelta del cuaderno principal.—Una rúbrica—*Murgado.*
Lo que hago saber á D. José D. Sierra, por medio del presente aviso, en virtud de ignorarse su domicilio.
Lima, Noviembre 9 de 1880—*Jorge Murgado,* Escribano de Estado.
v1 N 18062

Importante—El martes 26 del presente se ha perdido un chico cuyas señales son las siguientes: pelo crespo, ojos grandes, cejas cerradas, boca chica, nariz roma, color zambito, se llama Juan Luna, su madre Manuela Vivanco, vive en la calle de Malambo Nº 30.
v2p1 N 18063

Por la Seccion de Avisos
J. C. Sanchez.

AVISOS DIVERSOS.

Al comercio—El que suscribe pone en conocimiento del público, y al comercio en general, que habiendo traspasado la chingana propiedad de D. Pedro Andina, calle de Santa Clara Nº 256 suplica á las personas que tengan cuentas pendientes con dicho establecimiento, se presenten en el perentorio término de 4 dias, contados desde la fecha, pasados los cuales el nuevo dueño no será responsable de ninguna clase de reclamo.
Lima, Noviembre 4 de 1880—*José Crovetto.*
v2p2 N 18049

Casa—Se desea comprar una en sitio céntrico de esta poblacion, realenga y de valor mas ó menos de cien mil soles.
En la plaza de Bolivar Nº 48 darán razon.
v5p2 N 18051

Ama de leche—Se necesita una morena ó zamba de preferencia.
Dirijirse calle de Plateros de San Agustin Nº 8.
v2p2 N 18048

Restaurant Union—Este nuevo establecimiento situado en la calle de Ortiz Nº 92, contando con un excelente cocinero ofrece al público sus servicios culinarios desde mañana 10 del presente. En él se encontrá almuerzo, comida, lunch licores, café, &a., todo á precios módicos; y ademas se hará una rebaja de un 10 p% sobre los precios de los demas establecimientos. Se admiten pensionistas.—*Amadeo Resalde.*
v5p2 N 18052

Se alquila una casa cerca de la plaza de armas propia para comercio, tambien se vende un catre de bronce; todo en precio cómodo. En esta imprenta darán razon.
v3p2 N 18028

Carga para Chilca—Se recibe toda clase de carga de Lima para Chilca y de Chilca para Lima [Se recibe todos los dias.] En la imprenta darán razon.
v5p2 N 18030

E. L. Mayberry—Habiendo llegado este buque á Pisco, descargará en ese puerto y en el de Cerro Azul su carga. Los consignatarios de carga se servirán ocurrir á nuestra oficina para las órdenes de entrega y [illegible] de fletes.
[illegible] Lima, calle de Villalta [illegible]
v3p2 N 18033

Se necesitan [illegible] independientes [illegible] ó bajos de todo género de comodidades, con [illegible] en barrio céntral. Se garantiza el pago.
En esta imprenta darán razon.
v3p2 N 18040

Aviso oficial—Por disposicion de la comision especial, creada por decreto supremo de 25 del mes próximo pasado, con el objeto de examinar los expedientes que existan sobre reclamaciones de crédito por fletes de bestias y artículos proporcionados con motivo de la movilidad á Cañete de la 1ª brigada de Caballería del Ejército del Norte y de la traslacion de Chancay á esta capital de los materiales de guerra; se previene á los interesados que la referida comision tendrá sus reuniones en el local de la Prefectura los dias lúnes, miércoles y viernes de 2 á 5 de la tarde, á fin de que se hagan ante ella las reclamaciones respectivas, debiendo entenderse tanto para la presentacion de los expedientes y solicitudes, como para informarse del estado de ellas, con el que suscribe, que se encontrará en el mismo local todos los dias de 12 m á 5 p m.
Lima, Noviembre 6 de 1880—[illegible] Q. Valle
Secretario de la comision.
v8p2 N 18035

Tesoreria Municipal—[illegible] biendose dispuesto por la H. Municipalidad de esta provincia se verifique la recaudacion del impuesto de alumbrado y serenazgo, por el trimestre que se venció el 31 de Marzo próximo pasado; se pone en conocimiento de los habitantes de esta ciudad que desde la fecha deben pagar la mencionada contribucion, á los recaudadores encargados de verificarla.
Callao, Noviembre 3 de 1880—*Mariano Rojas*
v8p3 N 18024

Un jóven ofrece sus servicios como cobrador ú otras comisiones; y facilita toda género de garantías. Para mas pormenores, dirijase á esta imprenta.
v5p3 N 18027

Cocinero y ama de llaves—Se necesita un buen cocinero y una jóven que entienda del manejo de casa y sepa coser bien. Calle de Santa Catalina Nº 148, altos, de 12 á 3 de la tarde.
v6p3 N 18019

Aviso al público—Habiendo tomado en traspaso la fonda situada en la calle de Arequipa Nº 112A de propiedad de Victoriano La-Fuente, pongo en conocimiento de todas las personas que tengan cuentas pendientes contra dicha fonda, se sirvan acercarse á hacerlas efectivas en el término de ocho dias, pasados los cuales no habrá lugar á reclamo.
Lima, Noviembre 5 de 1880.—*Francisco Quimper.*
v5p3 N 18020

Consulado General de los Estados Unidos de Venezuela en el Perú—Se suplica á los venezolanos que aun no se han hecho inscribir en el Registro de este Consulado General, lo hagan dentro el término de siete dias, quedando dicho Registro abierto con este objeto, en el escritorio del Sr. D. Norman Evans, 7[illegible], calle de la Coca, frente al Banco de Lóndres, Méjico y Sud América.
Lima, Noviembre 3 de 1880
v7p3 N 18[illegible]

Leña, leña, leña—Para cocinas económicas y para máquinas. Precios módicos y puesto en domicilio.
Plazuela de la Penitenciaria Nº 233.
v30p3 N 11600

Niño perdido—Desde hace quince dias ha desaparecido de su casa Doroteo Rivera de edad de nueve años; sus señales particulares son gordito, vestido de paño plomo con saco de casinete, sombrero tarro plomo con botines de cuero; tiene ademas como señales particulares un lunar en el carrillo derecho, labios gruesos, nariz ñata, ojos grandes. Se suplica á la persona que lo tenga en su poder ó sepa de su paradero, se sirva dar aviso á su desconsolada madre en el Callao, calle de Colon Nº 373, la que abonará los gastos que ocasione el aviso donde se halla ó su conduccion. Ademas se ha dado parte á la autoridad, y la persona que lo retenga en su poder sufrirá la pena respectiva.
v4p4 N 18000

Al público—Tenemos en venta: Cotin azargado ancho, pañolones de lana, sombreros de fieltro, hilo en ovillos, cachemiras, merinos [illegible], bayeta de lana, camisetas crudas, medias, [illegible] para manteles, colchas finas, ponchos, muselinas &a &a. Estos efectos podemos dar mas barato, mientras tenemos las existencias que hemos rematado judicialmente del difunto Francisco A. Aguirre.
Mora y Ca.
Callo de Judios N 8[illegible]
v[illegible]p5 N 179[illegible]

Agencia en Quilca—Guillermo Spedio avisa al público que tiene establecida una agencia en Quilca.
v30p22 N 17746

Robo sacrílego practicado en la Iglesia de Sayan—Pongo en conocimiento del público que las especies siguienses han sido robadas por escalamiento en la referida Iglesia á principio de este mes: seis mayas, un incensario, una nabeta una cuchara, quince milagros, una diadema, una palmatoria, un platillo de vinajeras y una campanilla, todo de plata.
La persona que llegue á saber donde existe alguna de estas especies la denunciará á la intendencia de policía so pena de hacerse reo por ocultacion.
Sayan Octubre 9 de 1880—El cura de la doctrina—*Valentin Aparicio.*
v6p6 N 17982

Beneficencia del Callao.—CEMENTERIO DE BAQUIJANO—De órden del Sr. director se pone en conocimiento de quienes convenga, que debiendo procederse á la extracion de los cadáveres que ocupan el cuartel de Santa Leocadia en razon de haberse vencido los dos años fijados como término para la ocupacion; se concede quince dias de plazo para que los interesados ocurran á la tesorería á renovar los titulos correspondientes á los nichos de aquel cuartel, en la intelijencia de que si así no lo hicieren, se procederá á la exhumacion de los cadáveres una vez conclnido el referido plazo.
Callao, Octubre 25 de 1880—*Antonio Alvarez del Villar.*
v6p6 N 179[illegible]6

Municipalidad del Callao—MOJONAZGO—De órden del Sr. Alcalde pongo en conocimiento de los espendedores de artículos afectos al Mojonazgo, que solo se considerarán como reembarcados en el caso de presentarse la respectiva guia de la aduana. En cualquier otro caso, serán cobrables los respectivos derechos, quedando sujeto el dueño de la mercadería al inciso prefijado por la ley.
Callao, Octubre 23 de 1880—*El Secretario.*
v8p8 N. 17,970

Moneda de Nikel—Hallándose prohibida la emision de la moneda de nikel de VEINTE CENTAVOS, y existiendo en poder del público algunas piezas de este valor, las que precisa retirar de la circulacion á la mayor brevedad, se previene á los tenedores de dicha *moneda de nikel de veinte centavos*, que en el plazo de cuarenta dias deben acudir á esta Junta á verificar el cange; en la inteligencia de que pasado este termino, el curso de tales piezas se considerará ilegal.
Junta Fiscal, Lima, Setiembre 27 de 1880
José M. Cantuarias, Secretario.
v40p22 N. 17658

Higuerilla—NUEVA INDUSTRIA—Recojer la semilla de Higuerilla que se encuentra en los alrededores de la ciudad y en las chacras vecinas
La fábrica de aceites de San Jacinto pagará buenos precios por ella.
v15p13 N. 17875

Empréstito nacional—Desde el 1º de Octubre próximo, la Junta Fiscal, comenzará á pagar, en su oficina calle de las Mantas, los intereses del Empréstito Nacional, por el trimestre que se vence en esa fecha—Lima, Setiembre 30 de 1880.
José M. Cantuárias.—Secretario.
v30p18 N 17709

Calle de Huancavelica—Plazuela de las Nazarenas Nº 186—Se compra y vende muebles y toda clase de objetos usados. Se compran papeletas de casas de préstamo.
v30p19 N. 17702

Almacen de pianos de Guillermo Brandes—Afinador y compositor de pianos—Depósito de las célebres fábricas de Blüthner y de H. W. Brandes.
Pianos de diferentes fábricas.
Pianos usados.
Se afina, compone y alquila.
Calle de Carabaya (Divorciadas) 171 y 173
v35p35 N 15175

Arroz de la India de superior calidad, tienen en venta en Pisco
Le Chevalier Hnos. Dugenney Ca.
66, Calle de la Coca, 66.
v30p23 N 17731

IMPRENTA Y LITOGRAFIA
DE LA MERCED.
Peter Bacigalupi y Ca.
v72p61 N. 16606

Intestado—En el juzgado que despacha el Sr. Dr. D. Manuel Antonio Puente Arnao y actuario que suscribe se ha iniciado juicio sobre el intestado de Da. Paulina [illegible], y con tal motivo se ha dispuesto cer[illegible] los Escribanos públicos de esta capital, [illegible] los interesados y del Ministerio F[illegible] se publiquen avisos por el término de treinta [illegible] se practiquen todas las demas diligencias prescritas por la ley.
Y en cumplimiento de lo mandado publico el presente, para los efectos legales que convengan.
Lima, Setiembre 20 de 1880—*Mariano Heredia.*
v30p30 N 17701

Judicial—En el juzgado que despacha el Sr. Dr. D. Manuel A. Puente Arnao y actuario que suscribe, se ha presentado Da. Antonia Dávila, ofreciendo una sumaria informacion de testigos para que le sirva de título supletorio de una panadería de su propiedad, situada en la plaza chica de Matucana, en virtud de habersele estraviado los títulos ahora dos años, cuando tuvo lugar la inundacion de ese pueblo; y dicho Sr. juez ha mandado recibir la citada informacion con citacion del ministerio fiscal, y que se publique la presente. Y á fin de que las personas que se crean con derecho al indicado terreno se presenten á acreditar su derecho, pongo el presente en Lima, Agosto 16 de 1880
Felipe Casavilca.
v19p5 N 18014

Intestado.—En el juzgado que despacha el señor Juez de 1ª instancia doctor don Adolfo Quiroga y por ante el que suscribe se ha presentado doña Juana Marchena viuda de Carrillo, en representacion de su hija doña Delia Carrillo y don Tácito Cucalon por su esposa doña María Juana Luisa Carrillo, pidiendo se declare el fallecimiento intestado del que fué capitan de fragata don Genaro Carrillo; y el señor Juez por auto de fecha 4 del presente ha ordenado se reciba la informacion que se ofrece, conforme á lo prevenido por la ley, que se publiquen avisos en los periódicos por treinta veces, para que las personas que se crean con derecho á sus bienes, lo deduzcan en la forma que corresponda, así como para que se denuncie si el citado Carrillo hizo alguna clase de disposicion testamentaria que los escribanos de registro certifiquen si por ante ellos otorgó dispesicion testamentaria, que se proceda á la facion de inventarios y depósito provisional de los bienes del finado comisionándose para la diligencia al juez de paz don Eleodoro Romero, y que se notifique á los escribanos de registro para que no otorguen contrato alguno relativo á los bienes del finado.
Y para los efectos á que se contrae dicho auto pongo el presente.
Lima, Octubre 8 de 1880—*José Jorge Alvarez,* escribano de estado.
v30p24 N. 17,781.

A los dueños de fincas—Los dueños de fincas que tengan casas ó departamentos desocupado, pueden alquilarlos en un limitado tiempo [sin pagar comision] mandando á los que suscriben una razon de la clase de finca ó departamento, situacion y precio de ellos.

SE ALQUILAN CASAS.

Las personas que deseen casas ó departamentos en alquiler pueden ocurrir á la agencia general de
Auclair y Ca.
Calle de las Mantas Nº 60, altos.
v30p59 N. 15479

Colegio de Barrós
PLAZA DE BOLIVAR Nº 97
Junto al Congreso.
P N 15983

Cimiento Portland,
Fierro galvanizado,
Zinc llano,
Arroz y harina,
Tienen en venta—*C. M. Schröder y Ca.*
Calle de Melchormalo, 140.
P N 15663

Compañia
DE LOS FERROCARRILES DE
LIMA, CALLAO Y CHORRILLOS.

Itinerario que regirá desde el 17 de Octubre de 1880.

Linea del Callao.

SALIDA DE LIMA.	SALIDA DEL CALLAO
7 00 A.M.	8 00 A.M.
9 00 "	10 00 "
11 00 "	12 00 "
1 00 P.M.	2 00 P.M.
4 00 "	5 00 "
7 00 "	9 00 "

Linea de Chorrillos.

SALIDA DE LIMA.	SALIDA DE CHORRILLOS.
8 15 A.M.	7 15 A.M.
10 45 "	10 00 "
1 00 P.M.	12 00 M
3 00 "	2 00 P.M.
5 30 "	4 00 "
8 00 "	7 15 "
10 30 "	9 00 "

Lima, Octubre 14 de 1880.
Guillermo P. Young, Gerente

FERROCARRIL DE LIMA A CHANCAY.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo de 21 del actual, la tarifa de fletes, y pasajes que debe regir en esta línea desde el 1º de Noviembre próximo será la siguiente:

TARIFA EN PLATA.—PASAJES.

PRIMERA.

LIMA	24	39	63	90
12	REPARTICION	15	39	66
20	8	INFANTAS	24	51
32	20	12	PUENTE PIEDRA	27
45	33	26	14	PIEDRAS GORDAS.

SEGUNDA.

FLETES.

AVALÚO POR 1,000 KILÓGRAMOS.

	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
LIMA				96	80	64	1 56	1 30	1 04	2 52	2 10	1 68	3 60	3 00	2 40
REPARTICION							60	50	40	1 56	1 30	1 04	2 64	2 20	1 76
INFANTAS										96	80	64	2 04	1 70	1 36
PUENTE PIEDRA													1 08	90	72
PIEDRAS GORDAS.															

Lima, Octubre 23 de 1880.
Jacobo Backus—Superintendente.
v9p6 N. 17,930.

Th. CLARET
AGENTE DE CAMBIO

Aprobado por el Supremo Gobierno conforme al Decreto de 18 de Junio de 1880.

Ofrece sus servicios al comercio y al público en general para la compra y venta de toda clase de valores fiduciarios y metálicos, y para la colocacion de giros y fondos, todo con arreglo á las disposiciones del Reglamento de Agentes de Cambio.

Oficina, calle de Ica núm. 27 (antes Plateros de San Agustin.)
v30p25 N. 17604

DROGUERIA INGLESA
DE
HAGUE y CASTAGNINI

Se ha trasladado de la calle del Callao [Mantas] Nº 62, á la calle de Ica (Plateros de San Agustin) núm. 43 y 45.
v80p41 N. 16219

Maison Dorée.
PORTAL DE BOTONEROS Nº 18, ALTOS.

Habiéndose llevado á cabo recientemente una completa transformacion en este acreditado Establecimiento, bajo la inteligente direccion de personas muy competentes, el que suscribe ofrece á su numerosa clientela y á la que lo quiera favorecer todo género de comodidades. Al efecto se han construido espaciosos y elegantes salones, entre ellos varios particulares para familias y viajeros; se observa rigurosamente un esmerado y rápido servicio; las viandas manjares, vinos y licores son de excelente calidad, y se encuentran en profusion. Se admiten pensiones, se encarga de preparar banquetes ó cualquier pedido, todo á precios cómodos y equitativos.

Lima, Agosto 2 de 1880.—JULES CRETON.
v30p30 N 17653

DAVIS BROTHERS

CALLE DE HUALLAGA (JUDIOS) NUM. 70 y 82.
UNICOS AGENTES
PARA LA VENTA DE LAS LEGITIMAS E INMEJORABLES
Máquinas de coser de HOWE.

POR MAYOR Y MENOR

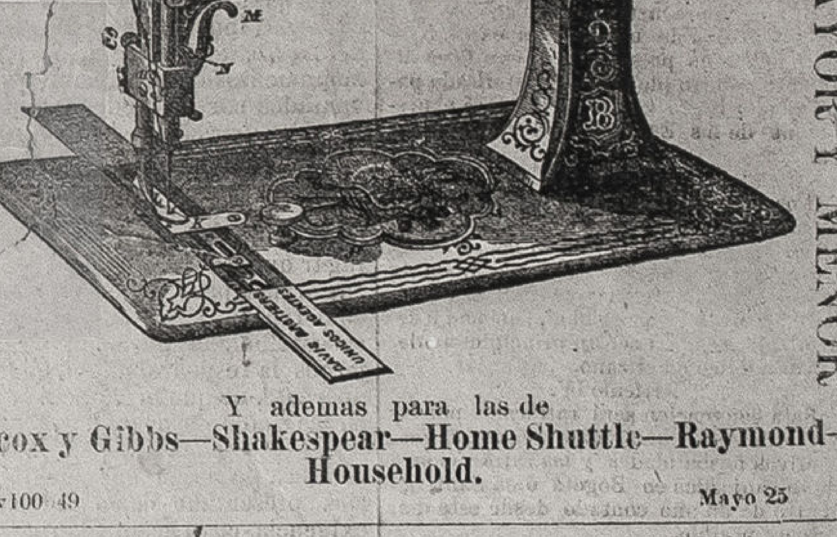

POR MAYOR Y MENOR

Y ademas para las de
Willcox y Gibbs—Shakespear—Home Shuttle—Raymond—Household.
v100 49 Mayo 25

FERROCARRIL CENTRAL TRASANDINO
Tarifas en plata.

SECCIONES.	PASAJE POR KILOM 1ª clase.	PASAJE POR KILOM 2ª clase.	FLETES 1000 KIL. POR KIL. 1ª clase.	FLETES 1000 KIL. POR KIL. 2ª clase.	FLETES 1000 KIL. POR KIL. 3ª clase
Entre Callao y Chosica	3 cts.	1½ cts.	12 cts.	10 cts.	8 cts.
" Chosica y Chicla	6 cts.	4 cts.	18 cts.	16 cts.	14 cts.

En el contrato con el Supremo Gobierno del 13 de Abril último, quedan estipuladas las anteriores como Tarifas Definitivas, debiéndose cobrar únicamente la mitad durante las actuales circunstancias.

En tal virtud, y forzada por la situacion, la Empresa pone en conocimiento del público que con sentimiento se ve obligada á ponerlas en vigencia desde el jueves 1º del entrante.

El valor equivalente en billetes se fijará semanalmente.

Lima, Junio 22 de 1880.—JACOBO BACKUS—Superintendente.

A. M. FISCHER & Co.—Agentes de Horner & Sons—Londres.
DROGUISTAS POR MAYOR

Los abajo suscritos reciben pedidos por Drogas y Medicinas bajo condiciones muy ventajosas para las boticas.

Especialidad. POLVO PYRETHRI
DESTRUCTOR INFALIBLE DE INSECTOS.

Debe probarse para poder apreciar su eficácia.

Una pequeña cantidad esparcida sobre la piel ó el lugar infestado por los insectos los aniquila siendo inofensivo para el genero humano y para los animales en que se ceban los insectos

Depósito general para la venta en Lima Botica inglesa de Mayer y Schroder, calle de Espaderos.

A. M. Fischer y Ca.
Calle de Carrera—Lima.
Oct 16—1a

Mala Imperial.

COMPAÑIA HAMBURGUESA
AMERICANA
DE VAPORES CORREOS.

Linea de las Indias Occidentales y Méjico.

Viajes quincenales de *Colon* sin trasbordo en derechura á *Havre y Hamburgo.*

y por trasbordos de estos puertos con flete de transito á Londres, Southampton Grimsby, Hull, Bremen, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos y Marsella.

en combinacion con los vapores de la Compañia Inglesa de Vapores en el Pacifico

La compañia ha hecho construir magníficos vapores de fierro del porte de 4000 toneladas, espresamente para la conduccion de productos de la costa del Pacífico y de las Antillas, á fletes reducidos, que pueden competir con los que rijen en cualquiera otra de las Compañías de Vapores que hacen el mismo tráfico, y para lo cual sus ajentes tienen especial autorizacion.

Los vapores saldrán de Colon los dias 8 y 24 de cada mes, y admitirán únicamente pasajeros de entrepuente al precio de £10.10.

En su carrera los vapores harán escala en Sabanilla, Puerto Cabello, La Guairra, Port-au-Prince, Gonaives, Cabo Haitiano, San Juan de Puerto Rico y San Thomas; y por medio de su linea intercolonial con la Habana, Veracruz y Tampico.

Para mayor comodidad de los embarcadores hemos sido autorizados por la Compañia dores á asegurar por cuenta de los interesados al premio de un por ciento, las mercaderias y productos que se embarquen en esta costa bajo sus propios conocimientos.

Para mas pormenores ocúrrase en esta á
J. F. Lembcke y Ca.—Agente.

Ferrocarril del Callao, Lima y Oroya—Itinerario que principiará á regir desde el 17 de Octubre de 1880.

Trenes entre Callao y Lima.

SALIDA DE LIMA. DESAMPARADOS.	SALIDA DEL CALLAO ESTACION PRINCIPAL
7 35 a. m.	8 35 a. m.
9 35	[illegible]
11 35 "	12 35 p. m.
* 1 35 p. m	* 2 35 "
* 4 35 "	* 5 35 "
7 35 "	8 35 "

NOTA 1ª—Los trenes de la Oroya saldrán de Monserrate, los martes, juéves y sábado á las 8.40 a. m. parando en las estaciones intermedias y regresarán los lúnes, miércoles y viérnes.

2ª—En conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de Ferrocarriles, ningun pasajero podrá viajar sin boleto. El que lo tome en la boletería pagará el precio de tarifa, y el que lo tome en los coches pagará además el cincuenta por ciento de recargo. El boletero podrá exijir de los pasajeros que le muestren su boleto una vez, en el trayecto que medie entre cada dos estaciones.

3ª—Los fletes deben ser abonados al entregar la carga á la Empresa, ó á mas tardar á su recibo en la Estacion de su destino.

* —Los trenes de 1.35 y 4.35 p.m que salen de Lima y los de 2.35 y 5 35 que salen del Callao, quedan suprimidos los domingos y dias de fiesta por tener los empleados que asistir á los ejercicios del Ejército de Reserva, en conformidad con la resolucion suprema.

Lima, Octubre 9 de 1880.
Jacobo Backus, Superintendente.

Sastreria Francesa
DE
A. MONTAGNE.
BODEGONES, 85.

Gran surtido de las mejores telas francesas é inglesas. Precios muy equitativos. Prontitud y esmero en el trabajo.
P

Hilo de máquina
POR MAYOR Y MENOR.
65, CALLE DE SANTA APOLONIA, 65
SURTIDO COMPLETO.
Roberto Brown.
P N 14672

POR LA EDICION
Manuel A. Lira.